

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-2328**

**REF:** ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE FLETES, TRASLADO Y REPARTO DE MERCADERÍAS, EN CAMIÓN, FURGONES O CAMIONETAS PARA JARDINES INFANTILES DEL PROGRAMA 02 CASH-PMI, CECI Y OTROS EN LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

**PUERTO MONTT,**

**17 NOV. 2011**

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la subdirectora Técnica, solicita efectuar licitación pública para la contratación de "Servicio de suministro de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para Jardines Infantiles del programa 02 CASH-PMI, CECI, o de cualquier otro programa presupuestario institucional de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-40-LE11, con fecha de publicación 02 de Noviembre 2011, Resolución Exenta N° 015/2124 de fecha 02 de Noviembre 2011, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo entre 100 y 100UTM.

4.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), oferta el proveedor Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9.

5.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor Sr. Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9, como único oferente por cumplir con los requerimientos de las Bases Administrativas y Técnicas.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la adquisición del "Servicio de suministro de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para Jardines Infantiles del programa 02 CASH-PMI, CECI o de cualquier otro programa presupuestario institucional de la Décima Región de los Lagos de la JUNJI", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: Sr., Sergio Rolando Rosas Gutiérrez, Rut: 8.642.884-9, por ser el único oferente y haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Páguese al proveedor Sr. Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9, de acuerdo a los requerimientos de fletes que solicite la institución y en relación al anexo económico (N°5) ofertado por el proveedor.

5.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

6.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

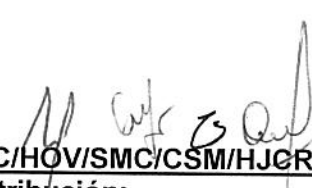
7.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de suministro de fletes, traslado y reparto de mercaderías para la Junta Nacional de Jardines infantiles, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

8.- El gasto que se genere se deberá cargar a las siguientes cuentas Sub. Título 22 ítem 08 asignación 007 sub asignación 001 de los Programas 01 y 02. A la cuenta del programa Cash Sub. Título 24 ítem 03 asignación 172 sub asignación 001 rubro 02. A la cuenta del programa PMI Sub. Título 24 ítem 03 asignación 172 sub asignación 002 rubro 02. A la cuenta del programa CECI Sub. Título 24 ítem 03 asignación 172 sub asignación 003 rubro 02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ENILDA VERA CONTRERAS  
Asistente Social  
Directora Regional (S)

  
EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr  
Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.
- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.
- Directora regional.
- Oficina de partes. ✓